



Diez maravedís!

SELLO DARTO, DIEZ MARA-
VEDÍS, AÑO DE MILY SEISCIENTOS
Y OVENTA Y QUATRO.

El Rey

A Alcalde de la villa de Vergara ovio suplicar al beniente el nro. oficio Paul que momey. Padre Urbano Alauo
do atención a las continuas guerras que mico rora. P. harniao y tiene contra infidels enemigos de ma santa fe catolica mediant
cedido la Bulla de la santa Cruzada de viuos difuntos comp. y latuinos paraguas publicus y prodigus entodos mis Reynos y en rias y
a ellos adfuentes y seis años y seis predicaciones que las repunda ha de comenzar la primera Dominica de aduiento de septuag. ario para
el residuo de mill y seis cientos y quarenta y cinco como lo entenderis mas particularm. de la Instrucion y otros de p. a d. or
que para ello ha dado el Comisario J. de la santa Cruzada por ende yo os mando que cada y quando la dha santa Bulla fues
predicane a esta villa orouais como los Pexinos della La alpana ficiis con mucha solemnidad veneration y acatamiento
y dais y hagais de todo el fauor y ayuda a los dhos reros y otros ministros que en ello entendieren para que libren y puedan exor
sus cargos segun rras larram. Hernando p. milanta Patente y poria Instrucion que el Comisario J. ha dado Impresa en mol de
firmada de su nombre que vos sera mostrada la qual lo gais guardar y cumplir y no deis lugar a que se exceda de lo en ella contenido
En lo qual entenderis con mucho aydado y diligencia que en ello se cumpla de buen modo a d. rras de
de Biebre de mill y seis cientos y quarenta y quatro años.

Yo el Rey

Capitán

Manuel de Reyno
La casa de los

Manuel de Reyno
La casa de los

A Alcalde de la villa de Vergara

Manuel de los Reynos deos
de que ande lleuati los ruanos

Manuel de los Reynos de
año 1644

El Rey

Alcalde de la Villa de Vergara Bienvenido fero muy santo padre de mente coherente e presente Rige y gobierna la Santa
yglesia catholica como pastor universal de toda la cristiandad. considerando la continua guerra que los reyes mis predecesores han
hecho y hecho y dia contra los moros y sus hijos y ser enemigos de la Santa yglesia y que mis rentas estan tan con-
sumidas por defensa della en lo que notoriamente conedio y denuene prorrogo la bulla de la Santa Cruz por otros ex como que de
presente corre la qual quiere que se publicue y predique juntamente con la de comp. p. ante de mis ruyones y las de la Santa
cruz y el anouenidore de mill y seiscientos y quatro que es tener en dellos sesenta y cinco. Con lo que de mis partes la mente
por la instrucion y despachos que para ello adado el comissario general del alba. Santa Cruz. por de 20 de marzo de que
cada y quando la dicha Santa bulla fuere apredicarse a esta Villa de Vergara prueye como los Regidores de la
Santa Cruz a necesidad. con nuecha de edad. Conseracion y acaramiento y deis y hagais dar todo el fauer y ayuda a los
yeros y otros ministros que en ello entendieren para que libramente puedan exercir sus cargos segun mas largamente
se mande por mi carta patente y por la instrucion que el comissario general adado y mereca en el de firmada de su
nombre que se seran mostrada la qual haais guardar y cumplir y no deis lugar a que se exceda de lo que se contiene
en lo qual entenderis con mucha diligencia que en ello se mande fecho en Bullayn de Vez y siere
de octubre de mill y seiscientos y tres años

Yo el Rey

por mandado del Rey nro señor
Luis ortiz de Matienzo

Alcalde

Alcalde

Alcalde

Alcalde

Alcalde

Alcalde

[Faint, mostly illegible handwriting in the upper section of the page]

[Faint, mostly illegible handwriting in the middle section of the page]

[Faint, mostly illegible handwriting in the lower section of the page]

Unmündig 4. d. 1604 - *[illegible]* *[illegible]*
✓ 3000

Alto Al
Paca Clem
sien por
dientes, y
ninos, qu
de ere
deseu, por
que quan
no de ch
pao faov
Loren, di
da Instu
cada delo
a Hillsec

de ex
de Chanzy
Infram, y
Cargua
na los Hec



DE LOS MORISCOS.

DELLO QUARTO, VEIN-
TE MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y QUARENTA.

[Handwritten signature]

Alis Alcaldes de la Villa de Vera Cruz; Oñes. Suplicar a Don. en años. Eñ. de la Santa. del
Papa Clemente duodécimo de feliz memoria. teniendo considerat. a los grandes gustos. sus continuos. de
hacer por Dios, y tierra. en defensa de la S. fe Católica, me concedió la Bula de la S. Santa. de Vitor.
primos, y Compañ. con Oñes. Sextenio, que la Segunda Predicac. de el. junto con la Decreta de la de Sac.
simos, que así mismo me concedió por un Sextenio, para empezar la primera Dominica de la Bula de
de este año p. la Copia de el Venidero de mil setecientos y quarenta y uno; como lo entien-
dereis, por la Instruc. y Despachos del Comiti. p. al. del ab. Cruz. Quien lo encargó y mandó
que quando la dta. S. Bula se fuese a publicar, y predicar a esta Villa, procuras como lo dei-
ci de ella, la despan a la Bula, con mucha solimidad Venase, y acatam. y dei, y hagais don-
de faser y aiuda, a la Bula, y alimistio, que en la Predicac. y Cobranza cutendieren, para que
de instruc. que los sea mostrada la qual hareis guardar, y cumplir, y no dei Supra se co-
ada de lo en ella concernido, en que me debereis fha. en Oñes. a p. de mil
de mil setecientos y quarenta.

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Handwritten signature]

[Faint handwritten text]

de Chanay y de Mayor

[Handwritten signature]

[Vertical handwritten text]

Alis Alcaldes de la Villa de Vera Cruz

[Handwritten signature]

1. The first group of people who are not in the labor force are those who are not in the labor force because they are not in the labor force.

V. 11
 11. Alcolle
 12. Tenien
 13. Comercio la
 14. oronita d. S.
 15. udicaz. d. B.
 16. bres. Dige, y
 17. sumo. y Exeju
 18. qu quando lab
 19. i. con mucha
 20. de Cooranza
 21. tiene En la
 22. En ella Conu
 23.

For Chan
Hem dea
Jui

to the



Alcal
 Paga
 contin
 Bulla
 y gaed
 dyub
 tendex
 vis
 comu
 sa Bull
 alciun
 S agna
 oex m
 g noma
 y nodu
 a

te
 de
 de

de

Pan

[Handwritten signature]

[illegible]

Wm. B. Ray

He
 Mr. Sepman Chang & Res. H.
 Pablo Perri
 de Tattal

man^o del Rey mo^o

Antonio de Villa
y Medina

Pantón Alcalde de la Villa de Burgo

APPREHENSION
Y. J. H. S. OF A. H. C. S. P. A.
H. K. E. V. C. L. 3. 0. 0. T. A. C. C. T. O.
H. K. E. V. C. L. 3. 0. 0. T. A. C. C. T. O.

At
Page
of
Series
B
blague
serre
San
proven
y de
gar
gpare
mon
enlo
die

D

Page

Al Calle de la Villa de Bergara o Por lugar theniente on el dicho oficio Sued y La Santidad del
Papa Paulo quinto de felice recordacion Con Santa y pia consideracion Siendole Notorio lo grande y
lasto y rrecoy mision y Padre que santagloia a ya bize enca de finis yon dea xprando
quienno a yudary socorrer a tan susto causa le concedio La Bulla de la Santa causa de
quies y diffuntos y composicion y porstar mis Rentas muy gubadas mo muy y Padre de decimo quinto
que presente gobierna la Iglesia Catholica en su confirmacion mandase Predique y
bique entorresmos Reynos y senorios el año Dñe de mill y seiscientos y dente y tres compo enter
derey mas particularm para Instruicion y despachos que garriello hadado el Comis gen. dea dea
Santa causa. Por ende y formando que cada y quando La dñe Bulla fuerca Predicarse acffav
provesa Comolos vienes de la La al y an arreceir con mucha solemnidad y veneracion y acatam
y dñe y hagais dar todo el favor y ayuda deo. Hossoseros gotro ministros que en ello en senderen
y a que librem. pue dan ser en rreos segun mas largam. Lo mando por mi carta Patente
y para Instruicion que el Comis gen. hadado y mprea en molde firmada de su nombre y os sera
mostada La quechagais guardar y cumplir y no deis lugar que se xera de lo eneeu Contendo
en lo qual en senderen con mucho cuydado y diligencia que en ello ser seruido fecha en Ma
drid, A veynte de julio de mill y seiscientos y dente y dos años

yo Elderly Co

Do
Form del Rey. no. 5

Espartero

Das Meer sei Nabeizara

[illegible]

[illegible]

Corse & Co. & J. L. W. & Co.

John W. Debra

A large, abstract, black ink scribble or signature on a white background. The mark is composed of several overlapping loops and curves, resembling a stylized 'S' or a calligraphic flourish. It is positioned in the lower half of the page, below the horizontal line.

[Faint, mostly illegible handwritten text in a cursive script, possibly a list or a letter.]

[Faint, mostly illegible handwritten text in a cursive script, possibly a list or a letter.]

[Vertical handwritten text on the right margin of the left page, possibly a signature or a note.]

[Vertical handwritten text on the right margin of the right page, possibly a list of names or a signature.]

[Handwritten signature or mark.]

[Faint handwritten text at the bottom right corner.]

[illegible]

*Cedilla de la Puerta de San
Gualter y de San Juan de la Puerta de San Juan*

Al
Reco
gou
nro
per
ca
pala
Igua
Solem
dicien
quell
noia
de fu

Legu
M. Mulres

2.

Full

ERR

Alcalde de la Villa de Segura o Pro-Lucas Teniente Cruldho oficio Saueid quela Santidad del Papa Paulo quinto de f...
Recordacion concedio al Regimiento y P.C. que tanta gloria aya la Bulla de la Santa Cruzada de Nros Difuntos y com...
ponicion para que publicasse y predicasse entredos sus Reynos y señorios para defensor de la Santa fe ca Tholica la qual
nro mury Santo Padre Urbano octauo que aspiere de leges y cuitena la Santa Iglesia ca Tholica ainnuo ha confirmado
perrogado junto con la Bulla de latencia por el qual se dio que la cuitena predicacion del lomenzara la primera Domini...
ca de aduiento de regre. año para el Venidero de Mil y quinientos y treinta y quatro como leentendiere mas particularm...
para la instrucion y otros despachos que para ello hadda el Comisario general de la Santa Cruzada Prende y comando que cada
y quando la dicha Santa Bulla fuere apredicasse a esta Villa procure como los Vecinos della la ayan conueziar con mucha
Solemnidad Veneracion y acatamiento y de lo y bagauidan. Todo el ffruo y ayuda ala Thesoreria y otras ministros que en ello enton...
dieren para que libremente quedan excoersus cargos segun mas laigamente lo mando permitida la parte y pila instrucion
que el Comisario general hadda impuna en Molaeprimada a un nonde que van a mactrada, la qual lozay uatara y cumplir y
nada lozay que se exada de lo Crulla contenido en lo qual ensendorei con mucho ayudado y diligencia que en ello se reze
de ffron Madrid a vicieta de Agosto de Mil y quinientos y treinta y quatro años

Yo el Rey

Por m del Rey nro señor
Gaspar de
Por el Chanciller
n Francisco de

Registrado
M. de la Cruz de

p. q.

[Signature]

[Signature]

Por el Alcalde de la Villa de Segura

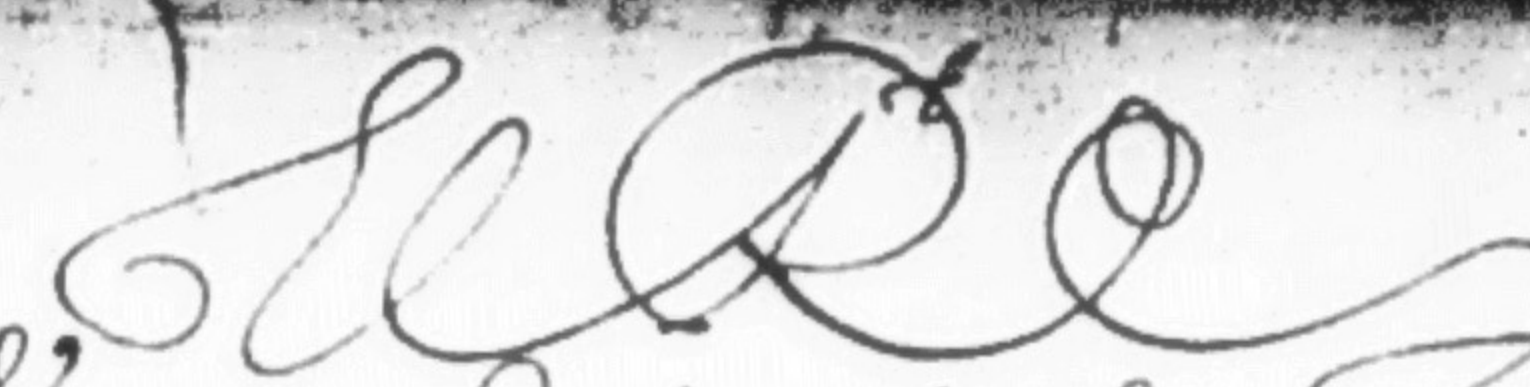
En la villa de Segura
a 15 de mayo
de 1544

Cedula de la Villa de Segura
para la publicacion de la Bulla de la Santa Cruzada

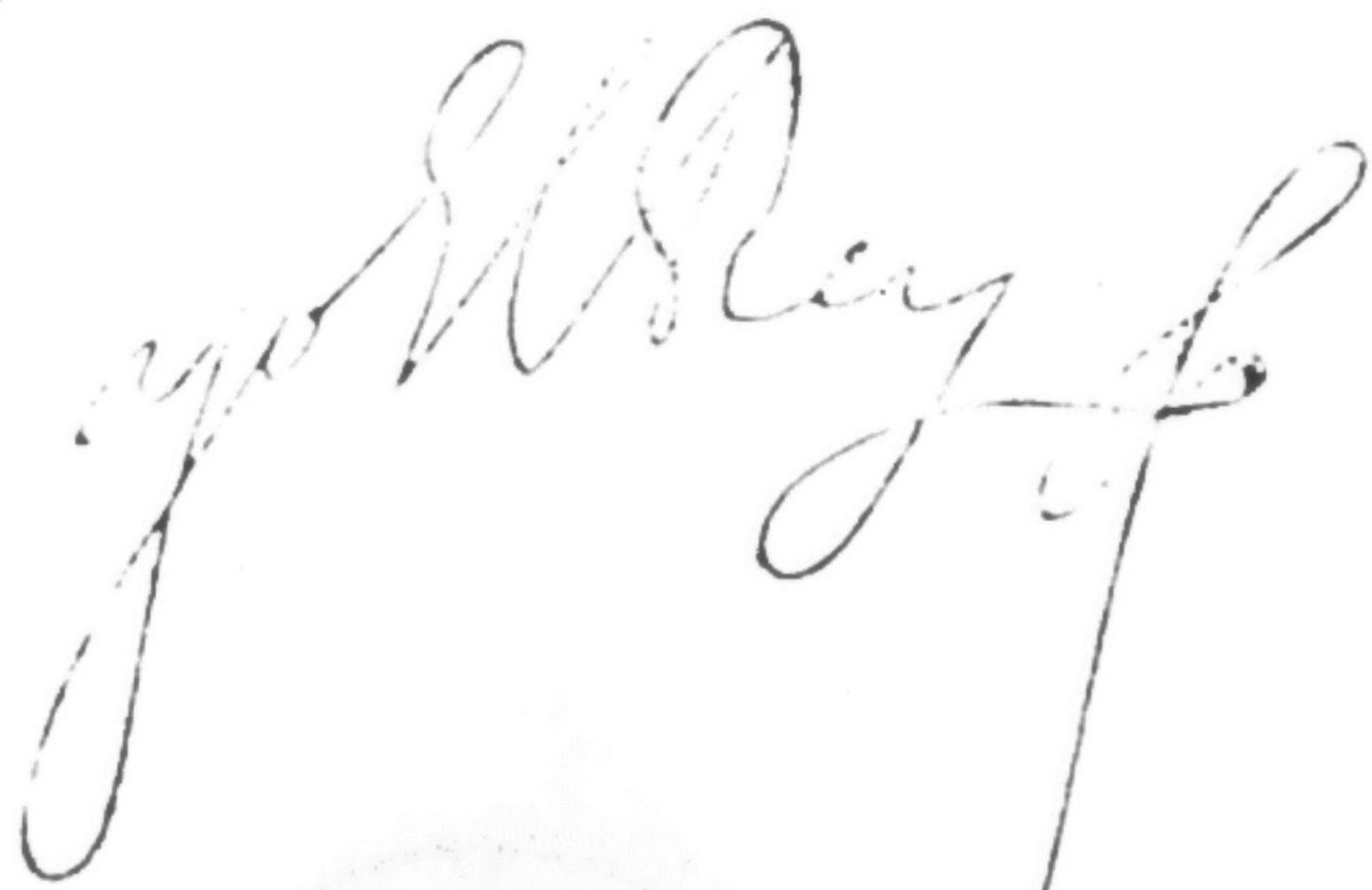
Ad
Cecora
Vrue
la San
Santo
Sexu
present
go a
por e
Como
g diu
E libi
g Po
Sera m
Cnlog
primero

Gran Ca
P. or C

Pale



Alcalde de la Villa de Vergara: Sabeis que la Santidad del Papa Paulo quinto de felice
 recordacion, Comedio al Rey mi señor, y padre que santa gloria aya la Bulla de la santa Cruzada, de
 Orucos de flotas, y Composicion para que se publicase y predicase, en todos sus Reynos y señorios, para defensa de
 la Santa fee. Catholica, la qual nro muy Santo Padre Sixto octavo, que al presente, Rige y govierna la
 Santa Iglesia, Catholica, de nuevo, ha confirmado y prorrogado junto, con la Bulla, de la misma, por otro
 sexennio, que la resta y ultima Predicacion del Comex para la primera Dominica de Adviento, del
 presente año para el Senorio de mill y seiscientos y ochenta y siete, como lo entenderéis, mas para que
 por la Instrucion y otros despachos, que para ello ha dado el Comissario general de la Santa Cruzada
 por ende, vos os mando que cada quando la dicha Santa Bulla fuese predicada en esta Villa, y en
 como los Decanos, della la salgan a recibir con mucha solemnidad y veneracion y acatamiento,
 y diis, y hagais dar todo el fado, y ayuda, a los Theologos, y otros ministros que ellos encendieren, para
 que libe, menue queden, e xerje, sus cargos, segun mas larga mente lo mando por mi carta Patente
 y Per la ynstrucion que el Comissario general ha dado y muestra en molde firmada de su nombre, y
 sera mostrada, la qual hagais guardar y cumplir, y notades, lo que se xeda de lo en ella contenido
 en lo qual, entendades con mucho ayudo, y diligencia, que ellos se cumpla, y faga, en Madrid a
 primero dia del mes de mayo y seiscientos y treinta y siete años



Yo el Rey mi señor
 Por mandado
 Por mandado

Gran Canon
 Por el Obispo

Para el Alcalde de la Villa de Vergara



Tran
C. G.
G.



Diez maravedís

**SALLO QUARTO, DIEZ MARA-
VEDÍS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y QUARENTA Y UNO.**

W. R.

Alcalde de la villa de Vergara por el lugar teniente en el dicho oficio Juan de la Cruz del Reyno de Navarra quinto de febrero del dicho año
concedido al dicho señor y de su santa gloria ayuntamiento de la villa de Vergara para que se publique y
diese en todos sus Reynos y señorios para defensa del dicho señor y de su santa fe católica la qual tiene muy digna y merecida
la santa Iglesia católica de nuevo ha confirmado y porregado tanto en la villa de la villa de Vergara por el dicho señor que en quinta pradias
en el dicho comenzar la primera dominica de cada uno de los dichos señores para el dicho señor de mil y seiscientos y quarenta y uno
como lo entendiereis mas particularmente por la Instrucion y otras circulares que por el dicho señor de la villa de Vergara
governar y es mandado que cuando la dicha santa villa fuere apratada se ponga en ella preuente como es de los señores de la villa de Vergara
Que en mucha solemnidad veneracion y acatamiento y deis y agasdar todo el fuero y ayuda a los señores y ger-
mentados que en ello entendieren para que libremente puedan ejercer sus cargos segun mas largamente le mande por
nuestra carta patente y por la Instrucion que el dicho señor de la villa de Vergara y en prensa en molde y en forma de su voluntad que vos sean es-
ta la qual han de guardar y cumplir y no deis lugar que se exceda de lo que en ella contenido en legua. entendiéndose con mucho
dado y diligencia que en ello se sirva de oficio en Madrid a diez y siete de febrero de mil y seiscientos y quarenta y uno.

J. R.

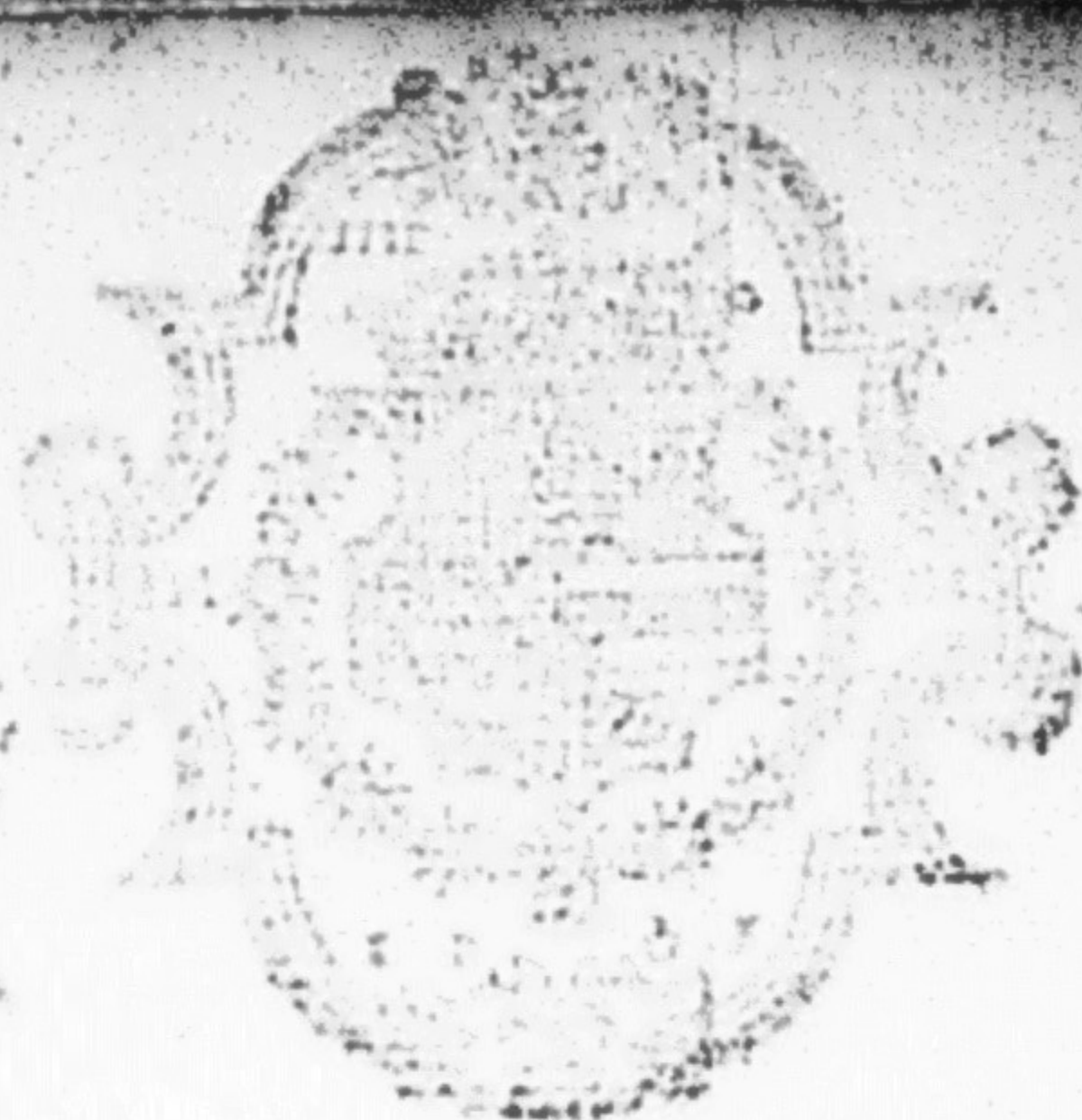
Francisco de Vergara
Alcalde de Vergara

Com. de Vergara
Juan de Vergara

Alcalde de la villa de Vergara

Blanc

THE CUSTOMS HOUSE, ST. JAMES'S PLACE,
LONDON, W. 1. 1850.



James
Clerke

F

on 3rd June, 1850, a full register of the above named vessel was made by the Customs House, London, and is now in the possession of the Customs House, London.



Diez maravedís.

SECCO VARTO, DIEZ MARAVEDÍ-
DIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y QUARENTAY DOS.

El Rey

Alcalde de la Villa de Vergara o su lugar. Veniente en el dicho oficio salud que las del Papa Paulo quinto de felice
Recordacion concedio al Rey mi señor que santa gloria aya la Bulla de la Santa Cruzada de viuos dignos y compariion
para que republicare y predicare entera sus Leyes y ordenes para defensa de la Santa Fe Catholica la qual ni muyto. P. Igual
pues que digy y gouierne la Santa Fe Catholica de nuevo ha con firmado y prorrogado junto con la Bulla de la unioion por otro
recurso que la Santa y ultima predication del ha de comenzar la primera Dominica de aduiento de septiembre para el re-
nidero de mil y seis cientos y quarenta y tres como lo entendieris mas particularmente por la Instrucion y otros despachos
que para ello ha dado el Comisario de la Santa Cruzada. Por ende yo mando que cada y quando la dicha Bulla fuere
a predicarse en esta Villa proveais como los Vecinos della la oigan a leer con mucha solemnidad veneracion y acatam.
Y deis y hagais dar todo el fauor y ayuda a los Thesoreros y otros ministros que en ello entendieren para que libremente
puedan exercer sus cargos segun mas largam. lo mando por mi carta patente y por la Instrucion que el Comisario ha
dado Imprima en molde firmada de su nombre que vos sera mostrada la qual hagais guardar y cumplir y no deis lugar
que se exceda de lo en ella contenido En lo qual Entendereis con mucho cuydado y diligencia que en ello se siruierdes
y fhaen en la Villa de Vergara a veynte y tres de febrero de mil y seis cientos y quarenta y dos años.

Yo el Rey

Manuel de Villanueva
Alcalde de Vergara

Alfama
Alcalde de Vergara

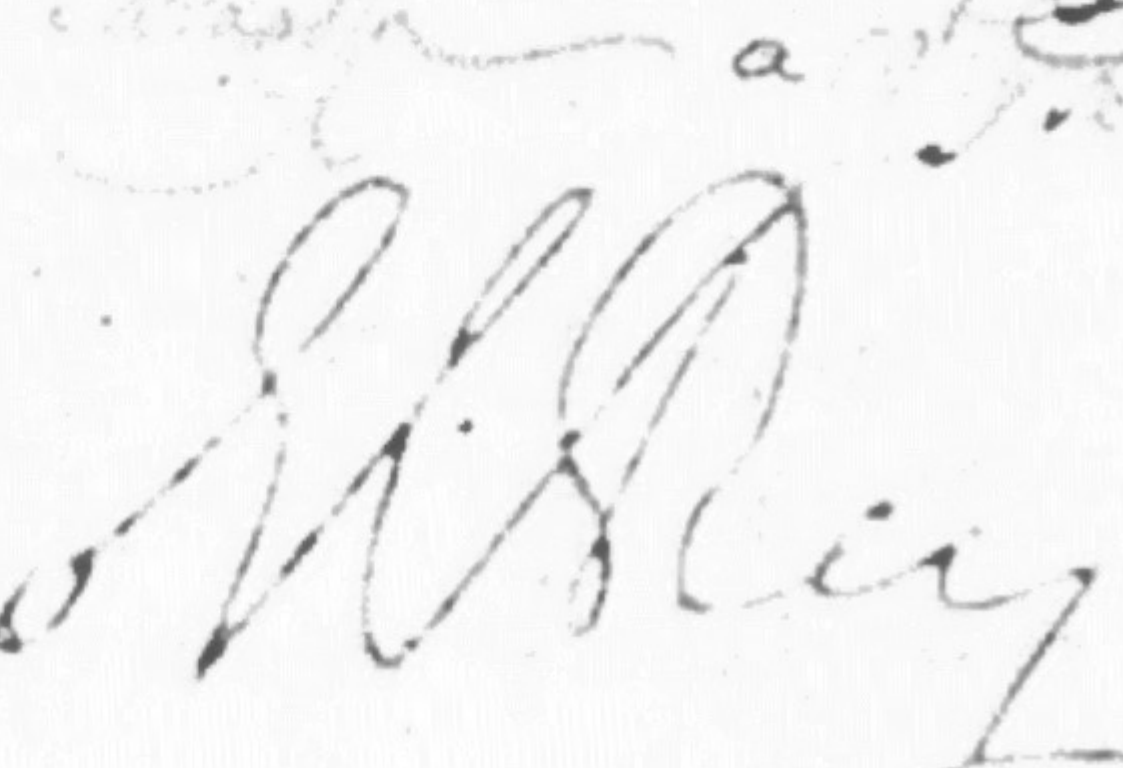
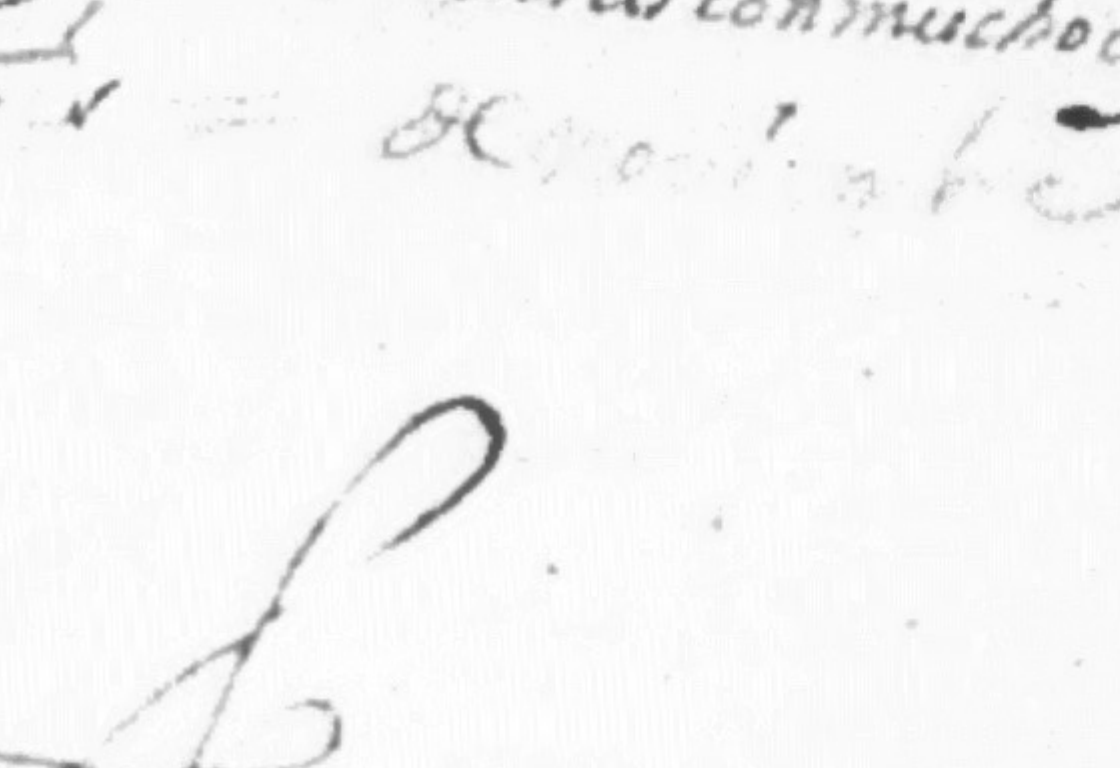
Para el Alcalde de la Villa de Vergara

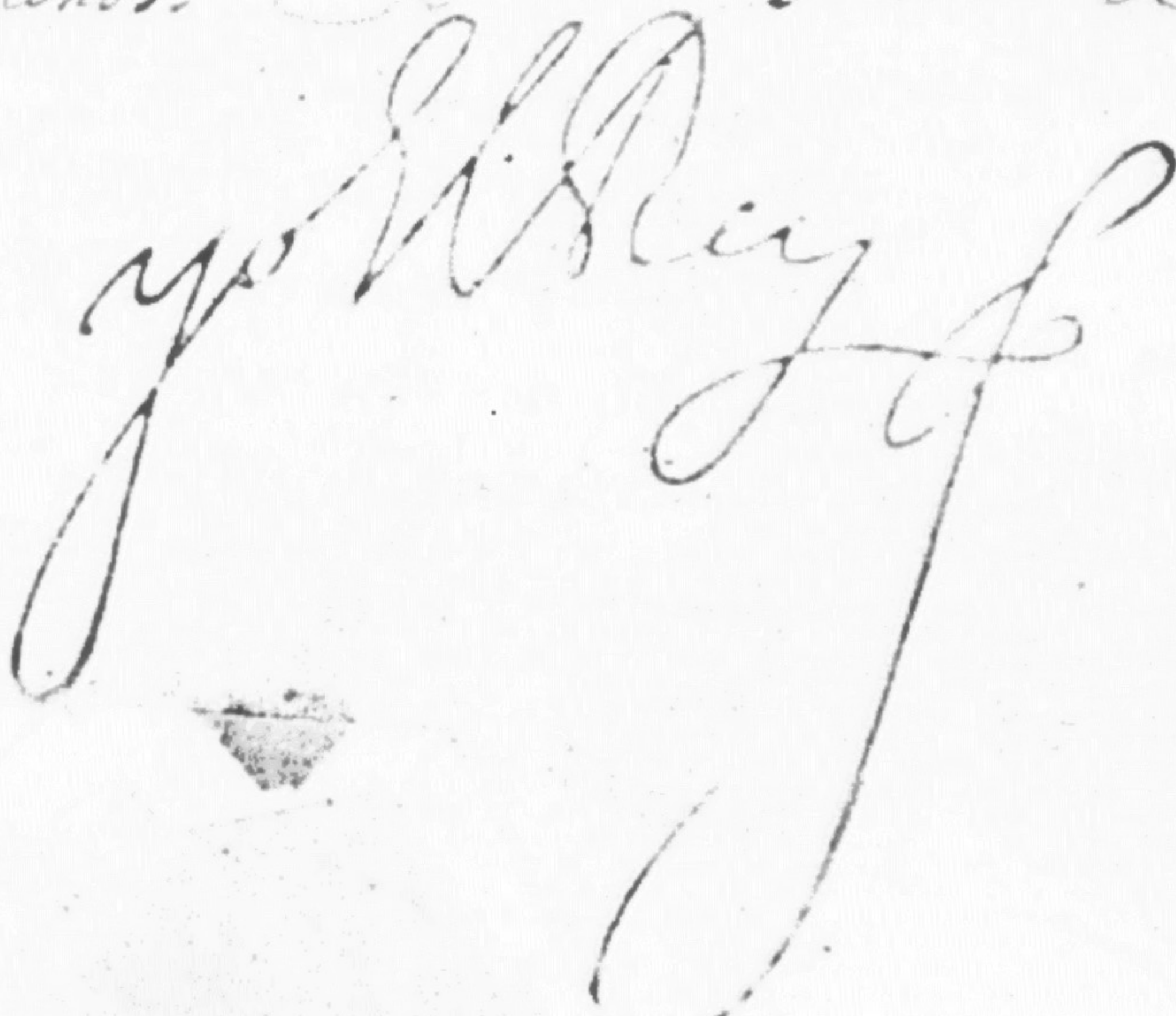
5^o 4^o

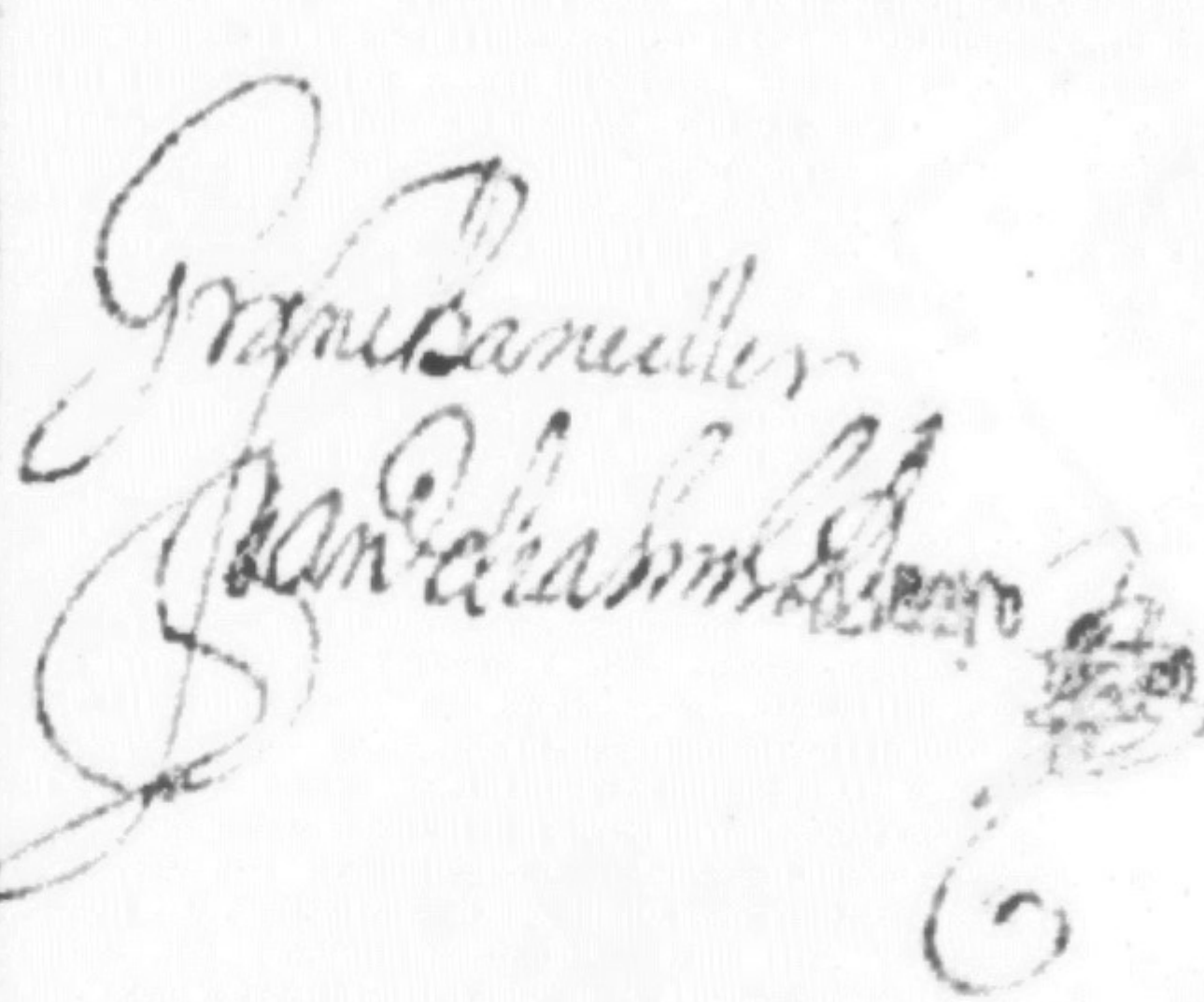


10 mrs Valga p^o el 1^o de mil y seiscientos y quarenta y tres



Alcalde de la villa de Bergara o Rio Lugar Honiente en el dho oficio. Salve quien oyo. Parecibano. Odaute riendo a
cion a las continuas guerras que me coronaleal batenido y tiene contra Angiles enemigos de la fee Catholica me ha concedido la
Bulla delar. Cruzada de vino y de fientes comp. y laticimios para que publique y predique en todo el Reyno y señorios
la a ellos ad facientes por sus años y seis predicaiones que la primera ha de comenzar la primera Dominica de a ciento y setenta
año para el venidero de mill y seiscientos y quarenta y quatro como lo entenderéis mas particularmente por la Instrucion
tras de pacho que para ello ha dado el Comis^o general de la Santa Cruzada por ende vos mande que cuando la
dha Santa Bulla fuerapredicada ena Villagroueais como los señores de la Santa Cruzada de curar con mucha olemnidad
venenacion y acatamiento y diis y hagais dar todo el favor y ayuda a los honereros y otros ministros que en ello enien
dienn para que libremente puedan exercersus cargos segun mas largam^{te} sonar deo por mi Carta Patente y por la In
truicion que el Comis^o ha dado. Inprimas en el de si mada de un ombre que vos sera mostrado la qual hagais guardar
y cumplir y no deis Lugar que se exceda de lo en ella contenido en lo qual entenderéis con mucho cuydado y diligen
cia que en ello se comu^{do} fhaen a  a  de mill y se
ciento y quarenta y tres años.







Parall Alcaide de Villa de Bergara

Sello Cuarto, 10 de Mayo Año de 1639

SELLO CUARTO, DIEZ MAREJES, AÑO
DE MIL E SEISCIENTOS E TREINTA E
NUEVE:



En villa de Segovia. A las tres del mes de mayo de mill e seis cientos e treinta e
nueve años. Yo el Sr. Don Diego de Silva alcaide de esta villa de
Segovia. Alzamos la cédula Real desta Real Audiencia de
Madrid con el fin de que el Sr. Don Juan de Silva, su hijo, y
sus sucesores, cumplan con el fin de la Real Audiencia de Madrid.

Don Diego de Silva

Ante mí
Don Juan de Silva

Yo el Sr. Don Juan de Silva, alcaide de esta villa de Segovia, por el
fin de la Real Audiencia de Madrid, he mandado que el Sr. Don Juan de Silva,
su hijo, y sus sucesores, cumplan con el fin de la Real Audiencia de Madrid.
Yo el Sr. Don Juan de Silva, alcaide de esta villa de Segovia, por el
fin de la Real Audiencia de Madrid, he mandado que el Sr. Don Juan de Silva,
su hijo, y sus sucesores, cumplan con el fin de la Real Audiencia de Madrid.

Don Juan de Silva
Alcaide de Segovia

Don Juan de Silva
Alcaide de Segovia

Ante mí
Don Juan de Silva

Alf. de
octavo de
fensa de
ra que sep
cencio de
zar la p
lo entena
ta Cruz
como lo
do el fa
Suramfo
presa e
quese x
gha on

Don Juan de Silva
Alcaide de Segovia



Diez m. erauebis:

LOZVARRO, DIZ MARA DE-
SS, AÑO DE MILEV SCISCIENTOS
Y OVARENTA CINCO.

El Rey

Affide dela Villa de Vergara ovro Lugar (beniente Enel dho officio. saued quela santidad del Papa
ofauo defelice recordacion teniendo consideracion alos grandes gastos que continuamente hago por mar y tierra
fensa dela santa fee catholica me concedio labulla dela santa cruzada Acuios diffuntos composicion y latencios pa
ra que se publicase y predicase entodos mis Reynos y señorios eyslas aellos adjacentes loqual nro muy santo Padre
cencio decimo de nuevo mela ha confirmado y prorrogado por otro sexsenio quelaterera predicacion del hademien-
zar la primora Dominica de aduiento deste presente año para el Venidero demill y seiscientos y quarenta y seis como
lo entenderis mas particularmente por la instruccion y otros despachos que para ello hadado el comisario de la san-
ta Cruzada por ende yo omando que cada y quando la dha santa bulla fuere apredicarse en la Villa pnuai-
como los vecinos della La salgan a Recibir con mucha solemnidad veneracion y acatamiento y deis y hagais dar to-
do el fauer y ayuda alos ihoneros y otros ministros que en ello entendieren para quelibremete puedan exercer
sus cargos segun mas largamente lemando por mi carta patente y por la instruccion que el comisario de hadado en
presa en molde firmada de un nombre que vos sera mostrada laqual hagais guardar y cumplir yn dho lugar
que se exceda dello en ella contenido en lo qual entenderis con mucho cuydado y diligencia que en ello se re seruido
fha on Caragoza A cinco - de setiembre demill y seiscientos y quarenta y cinco años

Yo el Rey

Ante mi
Cardenal de...

Cap...

Orman del Reyno

Alon...

Aldede dela villa de Vergara

Gaspar de Loyola

Antenna

James H. H. H. H.

[illegible]

Gaspard de Strozzi

Ignacio Cuyturbo

Marlin H
monroe, Va

St. Louis

bandeolani